



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15063737

Montevideo, 11 JUL 2016

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se exceptúe en los Llamados a Concurso del presente Año, el límite de edad dispuesto para los Alféreces de los Servicios Generales, Médicos, Odontólogos, Químicos Farmacéuticos y Licenciados en Enfermería.-----

RESULTANDO: que por el literal c) del artículo 6to. del Reglamento de Concurso para Ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional mencionada, aprobado por el Decreto 24/003 de 21 de enero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004, se establece como condición de ingreso no tener más de 40 (cuarenta) años a la fecha del mismo.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho requisito no se adecúa a la realidad de las Profesiones precitadas, en las cuales en su mayoría exceden el límite dispuesto - en virtud de la especialidad requerida -, lo cual conlleva a que las vacantes no puedan cubrirse.-----

II) la necesidad de sancionar una excepción que permita contar con Personal capacitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Exceptuar del límite de edad previsto como condición de ingreso por el literal c) del artículo 6to. del Reglamento de Concurso para Ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 24/003 de 21 de enero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004, en los Llamados a Concurso del presente Año, para la provisión de Cargos vacantes de Alféreces Médicos, Odontólogos, Químicos Farmacéuticos y Licenciados en Enfermería, en la mencionada Dirección Nacional.-----

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECPMil.

LR/lg